

Dr. Giovanni A. Sevilla Llaguno

ABOGADO

Quito, 20 de Noviembre de 1992

Expediente No.15507-81

Senores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Presente.-

ANOTADO

De mis consideraciones:

Attn.: Departamento Jurídico de Compañías Anónimas:

Adjunto a la presente se servirán encontrar la segunda copia certificada de la Escritura Pública Rectificatoria de Cesión de Participaciones de la compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 15 de Octubre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Noviembre del presente año, escritura mediante la cual, se procede a rectificar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de fecha 5 de Junio de 1990; en consecuencia, el cuadro de integración de capital que deberá servir de base para la aprobación del Aumento de Capital que realiza la Compañía, deberá ser el que consta en la escritura de fecha 15 de Octubre de 1992.

Superada que ha sido la dificultad surgida, comedidamente solicito se sirvan disponer la respectiva aprobación mediante Resolución, ordenando las respectivas inscripciones.

Atentamente,


Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
Mat. Prof. 1783 C.A.Q.

15/11/92
RECEBIDO
SECRETARIA DE COMERCIO

NOTARIA VIGESIMO NOVENA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL	
CANTON QUITO	
RECTIFICATORIA DE CESION En la ciudad de San -	
Francisco de Quito , Ca	
DE PARTICIPACIONES EN LA pital de la República-	
/INMOBILIARIA del Ecuador , hoy día-	
COMPANIA: LA NUEVA LLAVE quince (15) de Octu -	
CIA. LTDA. - bre de mil novecientos	
noventa y dos , ante -	
OTORGADA POR: mí , Doctor Rodrigo Sal	
EL GENERAL (R) MARCOS GAN gado Valdez , Notario -	
DARA ENRIQUEZ y OTROS. - Vigésimo Noveno del Can-	
tón Quito, comparecen -	
CUANTIA: las siguientes personas:	
INDETERMINADA. - General en retiro Már-	
cos Gándara Enríquez , -	
de estado civil viudo,	
por sus propios derechos y como Presidente de la	
Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía Limi	
tada ; Ingeniero Alejandro Pinto Acuña , de estado	
civil casado , por sus propios derechos y como -	
Gerente y Representante Legal de la Compañía Immo	
biliaria La Nueva Llave Compañía Limitada ; Inge -	
niero Carlos Paredes Secaira , de estado civil casado	
por sus propios derechos ; Ingeniero José Vacas -	
Almeida , de estado civil casado , por sus pro -	

m. m. /

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

pios derechos ; Ingeniero Rodrigo Gándara Espinosa ,

de estado civil casado , por sus propios derechos ;

la señora Rosa Vilma Cueva , de estado civil casa

da ; y , la señora Pilar Curáz Fernández , de esta

do civil casada , en sus calidades de Apoderadas -

de los señores Jorge Vilá Calvo ; Alberto Vilá Cal

vo y Juan Urue Lluis , anteriores socios de Compa

ñía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía Limitada ,

conforme consta del Poder que se agrega como habi-

litante al presente instrumento . - Los comparecien-

tes son ecuatorianos , excepción hecha de la seño-

ra Pilar Curáz Fernández , que es chilena , mayo -

res de edad , domiciliados en esta ciudad de Qui-

to , hábiles para contratar y obligarse , a quie -

nes de conocer doy fe , y me dicen que eleve a -

Escritura Pública la minuta que me entregan , cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente : -

S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro -

de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incor -

porar la presente minuta que contiene la rectifi -

cación a la Escritura Pública de Cesión de Parti -

cipaciones de fecha cuatro de Junio de mil nove -

cientos noventa , realizada en la Compañía Inmobi -

liaria La Nueva Llave Compañía Limitada , al tenor

de las siguientes cláusulas : P R I M E R A : Com -

parecientes . - Comparecen al otorgamiento -

de la presente Escritura Pública , las siguientes -

personas : General en retiro Márcos Gándara Enri -



1
2 quez , viudo , por sus propios derechos , y en -
3 calidad de Presidente de la Compañía Inmobiliaria
4 La Nueva Llave Compañía Limitada , conforme consta
5 del nombramiento adjunto ; Ingeniero Alejandro-
6 Pinto Acuña , casado , por sus propios derechos ,
7 y en calidad de Gerente General de la Compañía-
8 Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía Limitada , -
9 conforme consta del nombramiento adjunto ; Ingenie
10 ro Carlos Paredes Secaira , casado , por sus pro
11 pios derechos ; Ingeniero José Vacas Almeida , ca-
12 sado , por sus propios derechos ; Ingeniero Rodri
13 go Gándara Espinosa , casado , por sus propios -
14 derechos ; y en sus calidades de socios de la -
15 Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía Li-
16 mitada . - Comparecen también , la señora Rosa Vil
17 ma Cueva , de estado civil casada ; y , señora -
18 Pilar Curáz Fernández , de estado civil casada , -
19 en sus calidades de Apoderadas de los señores -
20 Jorge Vilá Calvo , Alberto Vilá Calvo y Juan -
21 Urue Lluís , anteriores socios de la Compañía -
22 Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía Limitada , -
23 conforme consta del poder que se agrega como ha
24 bilitante . - Los comparecientes son de nacionali-
25 dad ecuatoriana , excepción hecha de la señora Pi
26 lar Curáz Fernández , que es chilena , mayores -
27 de edad , y domiciliados en esta ciudad de Quito.
28 SEGUNDA : Antecedentes . - a) Median

1 te Escritura Pública otorgada el veinte y tres -

2 de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno ,

3 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito ,

4 Doctor Jorge Campos Delgado , se constituyó la -

5 Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE COMPAÑIA LI-

6 MITADA ; escritura pública inscrita en el Regis -

7 tro Mercantil el uno de Diciembre de mil nove -

8 cientos ochenta y uno . - b) La Junta General -

9 de Socios de la Compañía Inmobiliaria La Nueva -

10 Llave Compañía Limitada , en su sesión celebrada -

11 en esta ciudad de Quito el uno de Junio de mil

12 novecientos noventa , resolvió ceder en favor de -

13 los actuales socios de la Compañía , esto es , -

14 General en retiro Márcos Gándara Enríquez , Inge -

15 niero Alejandro Pinto Acuña ; Ingeniero Carlos Pa

16 redes Secaira ; Ingeniero José Vacas Almeida ; e ,

17 Ingeniero Rodrigo Gándara Espinosa , la totalidad -

18 de las participaciones que a esa fecha tenían -

19 en la referida sociedad los señores Jorge Vilá -

20 Calvo , Alberto Vilá Calvo y Juan Urue Lluís , -

21 al efecto se estableció el cuadro de cesión de -

22 participaciones constante en el Acta de la refe -

23 rida Junta General de Socios antes señalada . - -

24 c) Mediante Escritura Pública , otorgada , ante el

25 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito , Doctor

26 Rodrigo Salgado Valdez , el cuatro de Junio de -

27 mil novecientos noventa , se perfeccionó la cesión

28 de participaciones referida en el literal anterior



1 cesión de participaciones que se tomó nota al -
2 margen de la matriz de la Escritura Pública de
3 Constitución de la Compañía , el catorce de Ju -
4 nio de mil novecientos noventa ; y marginada en -
5 el Registro Mercantil del Cantón Quito , el die -
6 ciocho de Junio del mismo año . - d) Al efec -
7 tuarse la sumatoria de las participaciones que -
8 los actuales socios de la Compañía habían adqui -
9 rido , en el cuadro de integración de capital -
10 constante en el Acta de Junta General de fecha -
11 uno de Junio de mil novecientos noventa , misma -
12 que se halla incorporada a la Escritura Pública -
13 de cesión de participaciones de fecha cuatro de
14 Junio de mil novecientos noventa , se ha desliza
15 do un error en lo referente a las participacio -
16 nes adquiridas por los socios Alejandro Pinto -
17 Acuña y Carlos Paredes Secaira ; tal y como cons
18 ta analizado y comprobado por la Junta General -
19 de Socios de la Compañía Inmobiliaria La Nueva -
20 Llave Compañía Limitada , de fecha diez de Sep -
21 tiembre de mil novecientos noventa y dos , cuya
22 copia se agrega a la presente escritura pública -
23 an calidad de habilitante . - T E R C E R A : R e g
24 t i f i c a c i ó n . - Por los antecedentes expues
25 tos , los comparecientes en las respectivas cali -
26 dades en que comparecen , y en cumplimiento de -
27 lo resuelto por la Junta General de Socios de -
28

la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía

Limitada , de fecha diez de Septiembre de mil -
novecientos noventa y dos , libre y voluntaria -
mente manifiestan que por el presente instrumen-
to se rectifica tanto el cuadro de integración-
de capital constante en el Acta de Junta Gene-
ral de fecha uno de junio de mil novecientos -
noventa , cuanto la Escritura Pública de cesión-
de participaciones , en donde se encuentra agre-
gada la referida acta que en forma equivocada -
contiene montos inexactos ; es decir , se recti-
fican , el monto de participaciones como el va-
lor equivalente al monto efectivo de tales par-
ticipaciones , en lo referente a los socios in-
genieros Alejandro Pinto Acuña y Carlos Paredes-
Secaira . - Por lo mismo , al efectuarse la pre-
sente rectificación , el cuadro de integración -
de capital deberá en lo posterior ser el siguiente:

S O C I O	PARTICIPACIONES	EFFECTIVO
Alejandro Pinto Acuña	1.873	S/. 1'873.000,00
Carlos Paredes Secaira	643	" 643.000,00
José Vacas Almeida	656	" 656.000,00
Márcos Gándara Enríquez	488	" 488.000,00
Rodrigo Gándara Espinosa	340	" 340.000,00
T O T A L :	4.000	S/. 4'000.000,00

CUARTA: Marginaciones . - Se toma-
rá nota de la presente rectificación , al margen de
la matriz de la Escritura Pública de Constitución



1 de la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía
2 ñía Limitada , otorgada ante el Notario Décimo No
3 veno del Cantón Quito , de fecha veinte y tres -
4 de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno ; -
5 al margen de la matriz de la Escritura Pública -
6 de cesión de participaciones de fecha cuatro de -
7
8 Junio de mil novecientos noventa , otorgada ante -
9 el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito , Doc
10 tor Rodrigo Salgado Valdez ; y , al margen de las
11 inscripciones realizadas en el Registro Mercantil -
12 del Cantón Quito . - Usted , Señor Notario , sírvase
13 se agregar las demás cláusulas de estilo para la
14 plena validez de esta clase de instrumentos . - -
15 Hasta aquí la minuta que se -
16 halla firmada por el señor Doctor Giovanni Sevi -
17 lla Llaguno , profesional con matrícula número mil
18 setecientos ochenta y tres , del Colegio de Aboga
19 dos de Quito , la misma que los comparecientes -
20 la aceptan y ratifican en todas sus partes y -
21 leída que les fue íntegramente esta escritura por
22 mí , el Notario , firman conmigo en unidad de -
23 acto de todo lo cual doy fe .
24 F i r m a d o) Señor Marco Gándara Enríquez, Cédula
25 la de Identidad número diecisiete cero cero cero -
26 cero cero cero tres guión cinco . - F i r m a d o)
27 Ingeniero: Alejandro Pinto Acuña, Cédula de Iden
28 tidad número diecisiete cero diecisiete cuarenta

y nueve ochenta guión cuatro.- F i r m a d o) In

geniero Carlos Paredes Secaira, Cédula de Identi-

dad número diecisiete cero dieciseis veinticinco

cincuenta y tres guión tres.- F i r m a d o) Inge

niero José Vacas Almeida, Cédula de Identidad nú

mero diez- cero cero cero treinta y uno noventa y

tres guión ocho.- F i r m a d o) Ingeniero Rodri

go Gándara Espinosa.- F i r m a d o) Señora Rosa

Vilma Cueva, Cédula de Identidad número diecise

te cero cuarenta y seis dieciseis cuarenta guión

seis.- F i r m a d o.‡ señora Pilar Curáz Fernán

dez, Cédula de Identidad número diecisiete cero

cincuenta y dos sesenta y cinco treinta y dos -

guión ocho.- F i r m a d o) el Notario, Doctor

R o d r i g o S a l g a d o V a l d e z .-

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

A

=====

=====

C O N T I N U A C I O N

=====

===== LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: =====

Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Suecia 235 y Av. de los Shyris
Teléfonos 242-978 - 454-389
QUITO - ECUADOR

-5-

Quito, 19 de Junio de 1.990

Señor General
MARCOS GÁNDARA ENRIQUEZ
P r e s e n t e .

De mis consideraciones:

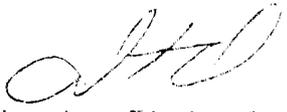
Me honro en comunicar a usted que, en Sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de Socios de esta fecha, de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., fue nombrado PRESIDENTE por el tiempo estatutario de tres años, con todos los deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

En ejercicio de la PRESIDENCIA de la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., usted contará con todos los privilegios y observará los deberes que le imponen los Reglamentos.

INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado el 23 de Septiembre de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Diciembre del propio año.

Particular que me place llevar a su conocimiento, augurándole toda clase de éxitos en el desempeño de su gestión administrativa, encareciéndole su aceptación.

Muy Atentamente:


Ino. Alejandro Pinto Acuña
GERENTE

En esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda. Quito, 19 de Junio de 1.990


Gral. Marcos Gándara Enríquez

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **3363** del Re-
gistro de Nombramientos Tomo **929**

Quito, a **3** de **JUL** de **1991**

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



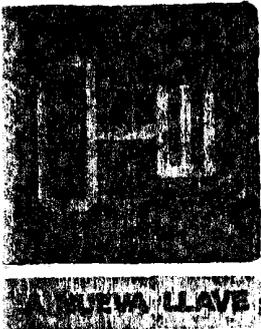
RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede a
obra de **1** foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento
que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe

en fecha **15 de Octubre de 1992**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Suecia 235 y Av. de los Shyris
Teléfonos 242-978 - 454-389
QUITO - ECUADOR



Quito, Junio 19 de 1.990

Señor Ingeniero
ALEJANDRO PINTO ACUÑA
P r e s e n t e .

De mis consideraciones:

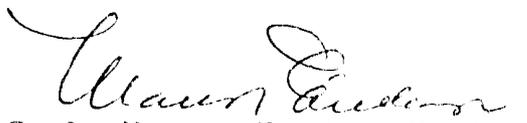
Me honro en comunicarle a usted que, en Sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios de esta fecha, de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., fue nombrado GERENTE por el tiempo estatutario de tres años, con todos los deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

En ejercicio de la GERENCIA de la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial.

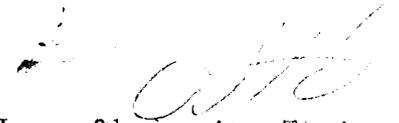
INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado, el 23 de Septiembre de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Diciembre del propio año.

Particular que me place llevar a su conocimiento, augurándole toda clase de éxitos en el desempeño de su gestión administrativa, encareciéndole su aceptación.

Muy Atentamente;


Gral. Marcos Gándara Enriquez
PRESIDENTE

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda. Quito, 19 de Junio de 1.990


Ing. Alejandro Pinto Acuña

En esta fecha se ha inscrito el presente

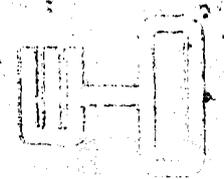
documento bajo el No. 7762 del Re

gistro de Nombramientos Tomo 129

Libro, a 8 JUL 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



certifico que la copia fotostatica que antecede o que
de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento
he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
do lo cual doy fe

a 15 - Octubre - 1992

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Handwritten double slashes (//) at the bottom of the page.



CONSULADO DEL ECUADOR
BARCELONA

FORMA NUMERO III
PODER ESPECIAL NUMERO 7/90
PAGINA NUMERO 84

En la ciudad de Barcelona, España, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mí Colón Ortega Rodríguez, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores --

Jorge Vila Calvo, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, de profesión Ingeniero; Alberto Vila Calvo, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, de profesión Ingeniero; Juan Urue Lluís, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, de profesión Arquitecto Técnico, domiciliados en Avenida Los Shyris Edificio Helen, esquina Suecia, 273 de Quito, portadores de las cédulas de identidad números uno, siete, cero, siete, siete, dos, cuatro, cuatro, cero, guión cinco (170772440-5); uno, siete, cero, siete, siete, dos, cuatro, cuatro, dos, guión uno (170772442-1); uno, siete, uno, cero, dos, seis, nueve, seis, cinco, guión tres (17026965-3) respectivamente, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora Rosa Vilma Cueva Jácome, --

señor Jorge Borrás Arnau y de la señora Georgina Pilar Curaz Fernandez, domiciliados en Quito al tenor de la minuta que me entregaron, y que textualmente dice: "Señor Cónsul de Ecuador -- Barcelona: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la --

conste que nosotros Jorge Vila Calvo, Alberto Vila Calvo y Juan Urue Lluís, ciudadanos españoles, por propio y personal derecho conferimos Poder Especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los señores Rosa Vilma Cueva Jácome, Jorge Borrás Arnau y Georgina Curaz Fernandez, respectivamente, residentes en la República del Ecuador, para que válidamente, realicen los siguientes actos: PRIMERO.- Para que intervengan en la adquisición de participaciones o acciones de cualquier clase de compañías; para que intervengan válidamente en la cesión de participaciones y acciones de las siguientes Compañías Ecuatorianas: INMOBILIARIA CANIGO Ltda.; INMOBILIARIA PEDRALBES, Cía. Ltda.; CONSTRUCTORA THUJAR, S.A.; INMOBILIARIA BONANOVA Ltda.; GESINCOL-GESTION INMOBILIARIA Cía. Ltda.; TECNINHABITAT Cía. Ltda.; INMOBILIARIA LA LLAVE, Cía. Ltda.; de las cuales somos socios y accionistas respectivamente, y las dispongo libremente; concurren a juntas generales de socios y accionistas, cualquiera fueran los asuntos que se traten, como aumento o disminución de capital, prórroga o disminución de plazo, fusión, transformación o reactivación de las mismas; para que reciban las utilidades o consientan en su finalidad distinta de las referidas compañías; y en general para que ejerciten los derechos que les corresponden y cumplan con las obligaciones derivadas de nuestra condición de socios o accionistas.- SEGUNDO: que celebren toda clase de actos y contratos que se vinculan con la actividad mercantil de dichas empresas, y en relación con todo el proceso de adquisición o cesión de acciones o participaciones.- TERCERA: En fin confiérese a los mandatarios, todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato, las especiales del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. CUARTA-Limitación: En el supuesto de venta o cesión de las acciones referidas en el literal primero, será indispensable que el documento o convenio a realizarse, y a los efectos de que las referidas cesiones o ventas tengan toda su validez legal, consten entre otros los siguientes puntos: a) El valor de las referidas ventas o cesiones será el 10% del producto de las distintas participaciones y realizaciones, ventas y/o construcciones que se efectúen en las distintas propiedades y siempre en su justo valor de mercado, recibiendo este valor en edificaciones o monetario en los casos, a excepción expresa de las promociones en curso denominadas: 1ª-San Francisco Norte, situada en el kilómetro 9 1/2 de la Panamericana Norte de la ciudad de Quito.-2ª-Condominio Residencial San Francisco II, sita en la calle Selva Alegre de la ciudad de Quito, promociónes estas últimas que no devengarán valor en la venta. b) Que de no iniciarse ninguna acción de promoción de venta o construcción real de las propiedades, en un período máximo de dos años, es

...../.....



CONSULADO DEL ECUADOR
BARCELONA

tas volverán a ser propiedad de los señores Jorge Vila Calvo, Juan Urue Lluís y Alberto Vila Calvo. c) Que del valor de venta a cesión mencionado en el apartado (a) se le deducirá el endeudamiento personal que los señores Jorge Vila Calvo y Juan Urue Lluís tienen en el Banco Internacional, que asciende en total a treinta y dos millones quinientos mil sucres de capital y los préstamos en el Banco Amazonas de valor total diez millopes de capital. A estos préstamos se les reconocerán los intereses justos y correspondientes que aumentarán en su importe la deducción posible a efectuarse en el valor de la compra o cesión de las acciones referidas.- d) La propiedad sita en la Avenida de los Shyris y Suecia y la propiedad anexada sita en la calle Suecia nº 235, según el proyecto de construcción denominado Ave Fenix, tendrá un tiempo límite de inicio de un año, pudiendo solamente realizar con ella un programa de edificación.- e) Los compradores o cesionarios de las referidas acciones, tendrán la capacidad de conocimiento del estado de situación de las mencionadas empresas, aceptándolas a pleno consentimiento y expresamente indicarán que en ningún caso ni por ningún motivo, iniciarán ningún tipo de acción en contra de los anteriores administradores.- Usted Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para la plena validez del presente acto". Para el otorgamiento de este Poder especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fué por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmaron al pié conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

(Fdo.) Jorge Vila Calvo.- (Fdo.) Alberto Vila Calvo.- (Fdo.) Juan Urue Lluís.- (Fdo.) Colón Ortega Rodríguez, Cónsul del Ecuador en Barcelona.

CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la página 84 del Tomo III del libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Barcelona.- Dado y sellado el día de hoy catorce de Mayo de mil novecientos noventa.

Colón Ortega Rodríguez
Consul del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 10878

Quito, a 23 MAY 1990

CERTIFICO que la firma precedente dea
Sr. Carlos Antonio Rodríguez, General del Ejército
en Barcelona
es auténtica.



José María Gómez de la Torre
MINISTRO COORDINADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo - Novena a mi cargo, en dos folios útiles protocolizo el documento que antecede. Quito, a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTON QUITO

En
el
Se
se
pa
Nu

Re
se
ci

JO
AL
JU

To

Co
so
re
G

A
ne
he

Co
1.
el
re

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA " INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Cristobal Colón y Almagro de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda.: Ing. Alejandro Pinto Acuña, propietario de 1.873 participaciones; Ing. Carlos Paredes Secaira, propietario de 643 participaciones; Ing. José Vacas Almeida, propietario de 656 participaciones; Gral. Marcos Gándara Enríquez, propietario de 488 participaciones; e, Ing. Rodrigo Gándara Espinosa, propietario de 340 participaciones, en todos los casos de S/. 1.000,00 de valor cada una. Se encuentran presentes también en la sala, las señoras Rosa Vilma Cueva Jácome y Georgina Pilar Curáz Fernández, en sus calidades de Apoderadas de los anteriores socios de la Compañía, señores Jorge Vilá Calvo; Alberto Vilá Calvo y Juan Urúe Lluís, conforme lo acreditan con la copia del poder que para el efecto entregan a la Junta.

Preside la Junta el señor Gral. Marcos Gándara Enríquez; y actúa de Secretario, el Gerente General de la Compañía, Ing. Alejandro Pinto Acuña.

Encontrándose presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía, los asistentes resuelven constituirse en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver sobre la rectificación al monto del cuadro de integración de capital constante en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en Quito, el 1 de Junio de 1990; y en consecuencia, por ser habilitante, en la escritura pública de Cesión de Participaciones de fecha 4 de Junio de 1990.

Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, para manifestar que en verdad, por un error en la suma de participaciones adquiridas por el socio Ing. Alejandro Pinto Acuña, consta equivocadamente en el cuadro de integración de capital, como 1.872 participaciones, cuando lo correcto, es 1.873, ya que las participaciones adquiridas por aquel son: Al señor Alberto Vilá Calvo, 1.196 y al señor Juan Urúe Lluís, 677, lo que determina un total de 1.873 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una.

En el mismo sentido manifiesta el señor Presidente, que también se encuentra en forma equivocada constando que el socio Ing. Carlos Paredes Secaira, tiene según el cuadro de integración de capital 644 participaciones, cuando lo correcto es 643 en razón de que la adquisición de participaciones a los anteriores socios de la compañía fue hecha en la siguiente forma: Al señor Jorge Vilá Calvo, 506 participaciones, y al señor Alberto Vilá Calvo, 137 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una.

Por lo expuesto, el señor Presidente considera la necesidad de que los concurrentes aprueben la rectificación al cuadro de integración de capital que consta tanto en el Acta de Junta General de fecha 1 de Junio de 1990, y por lo mismo en la escritura de cesión de participaciones de fecha 4 de Junio del mismo año; para mayor ubandamiento, pone a la vista de los concurrentes los mentados documentos, de los cuales se desprende la equivocación al señalar los montos de las participaciones que a cada uno de los socios le corresponde.

Con la anuencia de la sala, toma la palabra la señora Pilar Curáz Fernández, apoderada de los anteriores socios de la Compañía, para manifestar a los asistentes, que siendo como es un error involuntario en la suma de las participaciones adquiridas por los señores Ingenieros Alejandro Pinto Acuña y Carlos Paredes Secaira, considera que por su parte y en la calidad que participa, no existe problema alguno en que se realice la rectificación al cuadro de integración de capital antes señalado.

Toma la palabra el señor Ing. Alejandro Pinto Acuña, para manifestar que es necesario que esta Junta General, apruebe la rectificación al cuadro de integración y en consecuencia a la escritura de cesión de participaciones de fecha 4 de Junio de 1990, en lo referente a los montos de participaciones adquiridas por él, y por el socio Ing. Carlos Paredes Secaira, al igual que el valor que bajo la denominación de "EFECTIVO" aparece en los mismos documentos; es decir acta y escritura pública, para lo cual pone en consideración de los asistentes, el siguiente cuadro de integración de capital).

S O C I O	PARTICIPACIONES	EFFECTIVO
Ing. ALEJANDRO PINTO ACUÑA	1.873	S/. 1.873.000,00
Ing. CARLOS PAREDES SECAIRA	643	" 643.000,00
Ing. JOSE VACAS ALMEIDA	656	" 656.000,00
Gral. MARCOS GANDARA ENRIQUEZ	488	" 488.000,00
Ing. RODRIGO GANDARA ESPINOSA	340	" 340.000,00
T O T A L :	4.000	S/. 4.000.000,00

Una vez analizado por los asistentes, estos en forma unánime resuelven aprobar el cuadro de integración de capital puesto en su conocimiento, a la vez que manifiestan la disposición a comparecer al otorgamiento de la respectiva escritura pública de rectificación de la escritura pública de cesión de participaciones de fecha 4 de junio de 1990.

En forma expresa, las señoras Rosa Vilma Cueva y Pilar Curáz Fernández, por los derechos que representan, manifiestan también su disposición a comparecer a la celebración de la escritura pública rectificatoria que la Junta General ha resuelto.

El señor Presidente de la Junta, manifiesta también la necesidad de que se tome en cuenta que la escritura pública de rectificación, deberá ser tomada nota al margen tanto de la escritura pública de constitución de la Compañía, cuanto al margen de la escritura pública que se rectifica; y que igual procedimiento deberá cumplirse en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no tener otro punto que tratar y habiéndose cumplido el objeto de esta Junta General, el señor Presidente dispone un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura del texto del Acta, la misma que es aprobada en su totalidad y sin modificaciones.

Siendo las diecisiete horas diez minutos, el señor Presidente declara clausurada la sesión, firmando para constancia todos los socios concurrentes.

En ratificación de todo lo antes expuesto, y hallándose presentes, suscriben también esta acta las señoras Rosa Vilma Cueva y Pilar Curáz Fernández, por los derechos que representan a los anteriores socios señores Alberto Vilá Calvo, Jorge Vilá Calvo y Juan Urue Lluis.

Gral. Marcos Gándara Enríquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA
S O C I O

Ing. Alejandro Pinto Acuna
SECRETARIO DE LA JUNTA
S O C I O

Ing. Carlos Paredes Secaina
S O C I O

Ing. José Vacas Almeida
S O C I O

Ing. Rodrigo Gándara Espinosa
S O C I O

Sra. Rosa Vilma Cueva
APODERADA

Sra. Pilar Curáz Fernández
APODERADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

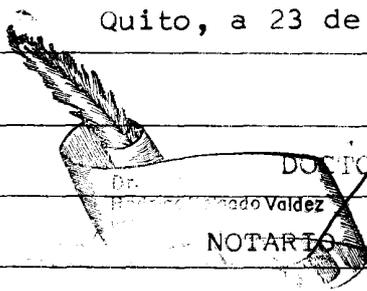
Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, DE RECTIFICATORIA DE CESION
DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA: LA NUEVA LLA
VE CIA. LTDA., OTORGADA POR: EL GENERAL (R) MAR
COS GANDARA ENRIQUEZ Y OTROS -, firmada y sella
da en Quito, a veintitrés de octubre de mil no
vecientos noventa y dos .-



Dr. DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura
pública de Cesión de Participaciones en la Com
pañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA. , -
Otorgada ante mí , el cuatro de junio de mil -
novencientos noventa, tomé nota de la Rectifi-
catoria contenida en el presente instrumento.
Quito, a 23 de Octubre de 1.992.-



Dr. DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTON QUITO

RAZON:- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, la escritura rectificatoria de cesión de participaciones en la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Cía. Ltda., otorgada por el General (r) Marcos Gandara Enriquez, que antecede.- Quito, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos.



Adolfo Benítez Pozo
Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.189 del Registro Mercantil de primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, fojas número 2961, tomo número 112 correspondiente a la Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA." lo referente a la presente rectificación de la cesión de participaciones.- Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. EL REGISTRADOR.-



Dr. Gandara Enriquez
Dr. Gandara Enriquez